



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

**RESOLUCION N° 172
(18 DE SEPTIEMBRE DE 2020)
“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN LAS COMISIONES DE FORMA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA”**

La Mesa Directiva del Concejo Distrital de Barranquilla (Atlántico) en uso de sus Facultades legales y Constitucionales, y en especial las conferidas por los artículos 313 y 126 de la Constitución Política de Colombia- modificados por el artículo 2o de la Ley 136 de 1994 y el reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla, en aplicación con los decretos relacionados con la emergencia sanitaria en el territorio nacional, en especial el decreto 1168 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, la directiva presidencial No. 007-2020, del 27 de agosto de 2020, por medio del cual se conmina al: **“Retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas a las actividades laborales y de prestación de servicios de manera presencial”**.

Que, en razón a esta política, se exhorta a las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional, a la rama del poder público, a los entes autónomos, a los organismos de control, y a las entidades territoriales, y en general a todas aquellas que cumplan funciones públicas, a adoptar las directrices para el retorno a las actividades presenciales de los servidores públicos y contratistas, para así garantizar la prestación de los servicios.

Que, mediante resolución No. 160 de 2020, **“Por medio del cual se implementa el retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas del concejo distrital de barranquilla y se regula el teletrabajo en virtud de la declaratoria de emergencia nacional”**, se imparten directrices, en cumplimiento de la directiva presidencial No. 007-2020, del 27 de agosto de 2020.

Que, mediante resolución No.169-2020, **“Por medio de la cual se modifica la resolución no. 160 de 2020, y se regula el trabajo”**, expedida de forma preventiva, en atención a las medidas adoptadas por la oficina de recursos humanos y la presidencia del Concejo Distrital de Barranquilla, para efectos de garantizar la salud y disminuir el riesgo para concejales, funcionarios y contratistas.

Que, tomando en cuenta el resultado de varias actividades de control de contagio entre los funcionarios de la entidad y evaluando el riesgo relacionado con el retorno a actividades presenciales, se considera obligación de la entidad prevenir el riesgo de contagio y velar por la salud general.

Que, conforme a la directiva presidencial, y a las medidas adoptadas al interior de la corporación, se evidencia que, en las áreas seguras, relacionadas dentro del **Instructivo de ingreso a las instalaciones y al recinto del concejo distrital de barranquilla**, como manual de guía para el ingreso a la corporación, se pueden





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

desarrollar gradualmente actividades encaminadas al objeto de la entidad de forma presencial.

Que, en consideración con el ejercicio de las funciones de los Honorables Concejales del Distrito de Barranquilla, en cumplimiento a las facultades delegadas por la ley 136 de 1994, se pueden de manera presencial llevar a cabo actividades dentro de la entidad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar las comisiones de forma presencial en las instalaciones del Concejo Distrital de Barranquilla, a partir del día 24 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Retomar la Implementación del retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas del Concejo Distrital de Barranquilla hasta con un 30% de aforo dentro de las instalaciones de la entidad, bajo instrucciones del área de recursos humanos.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO CUARTO. Notificar la presente resolución a través de la página web del Concejo Distrital de Barranquilla

Firmada en Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año 2020.

JUAN CAMILO FUENTES PUMAREJO
PRESIDENTE

MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ
VICEPRESIDENTE

